

San Borja, 25 de Marzo de 2026

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20260003649, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **MIRIAM MARIVEL RAMIREZ ESPINOZA**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20260003649, de fecha 11 de marzo de 2026, doña Miriam Marivel Ramírez Espinoza, personal nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración del 01 al 30 de abril de 2026, por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, modificado por la Ley N°32199, establece derechos de los servidores de la carrera pública; a fin, de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, señala *“Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años”*;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que: *“Las licencias con o sin goce debe contar con la aprobación de su jefe inmediato. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el servidor civil se ausentara en esta condición, se considerará como inasistencia injustificada”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000044-2026-ENFHTPH-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de Hospitalización TPH, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Miriam Marivel Ramírez Espinoza, sobre licencia sin goce de remuneración del 01 al 30 de abril de 2026, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N°000237-2026-UE-INSNSB, la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Miriam Marivel Ramírez Espinoza, sobre licencia sin goce de remuneración del 01 al 30 de abril de 2026, por motivos personales;

Que, mediante Nota Informativa N° 000453-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000120-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos,



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración del 01 al 30 de abril de 2026; y, para tal efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

***SE RESUELVE:***

**Artículo 1°.-** Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la servidora MIRIAM MARIVEL RAMIREZ ESPINOZA, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración, del 01 al 30 de abril de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

